



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 40 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Lunes 24 de enero	Número 18

Presidencia del Gobierno

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ha tenido a bien aprobar durante 1982 las documentaciones topográfico-catastrales de los términos municipales siguientes:

Aguilar de Bureba.
Padilla de Abajo.

Todos aquellos Organismos oficiales y particulares interesados pueden solicitar en la Dependencia Provincial de esta Dirección General ubicada en la Plaza de Miguel Primo de Rivera, número 6, los servicios reconocidos por la legislación vigente (copias certificadas de polígonos, cédulas parcelarias, certificaciones literales, cédulas de propiedad, consultas, etc.) en relación con dichas documentaciones.

Madrid, 12 de enero de 1983. —
El Director General, Julio Morencos Tevar.

Delegación de Hacienda

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1983

De acuerdo con lo establecido en el artículo trece de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medi-

das sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, éstas deben aprobar sus Presupuestos antes del primer día del ejercicio económico siguiente, previéndose, en caso contrario, la prórroga automática temporal de los del ejercicio anterior.

La imposibilidad de proporcionar a las Corporaciones Locales la información necesaria para formar los proyectos de sus Presupuestos para 1983 con base en las prevenciones que sobre diversos aspectos de aquéllos viene conteniendo la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, derivada de las circunstancias políticas que impidieron la normal tramitación del Proyecto de Ley correspondiente a los de 1983, y la conveniencia de que aquellas Corporaciones no demorasen más la formación de los referidos proyectos de sus Presupuestos para dicho ejercicio motivaron que por esta Dirección General, se publicara la Circular de fecha 15 de noviembre de 1982, con el objeto de orientar a las Corporaciones Locales sobre tal materia, de forma que, sin perjuicio de una posterior mayor información, pudieran redactar cuanto antes el proyecto de Presupuesto para 1983.

Ante la inminente aprobación por el Gobierno de la Nación de un Real Decreto-Ley que, presumiblemente, contendría determinadas precisiones sobre retribuciones de personal de las Corporaciones Locales para 1983, el Secretario General de Presupuesto y Gasto Público, por télex de 27 de diciembre de 1982, y en tanto no se publicara dicha norma recomendó la con-

veniencia de: 1) demorar por unos días la presentación de los Presupuestos para 1983; 2) en el caso de haber aprobado ya dichos Presupuestos, no aplicar los aumentos de retribuciones presupuestarias; y 3) puesto que, de acuerdo con las previsiones legales vigentes, los Presupuestos deberían aprobarse antes de finalizar el año, consignar los créditos relativos al aumento de retribuciones en una partida única a utilizar según la normativa que pudiera incluir el citado Real Decreto-Ley.

Porrogados automáticamente los Presupuestos Generales del Estado de 1982 en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución y publicado el expresado Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, se arbitran medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que afectan en algunos aspectos a las Corporaciones Locales pero se mantiene la incertidumbre en cuanto a lo que sobre otros vaya a establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 que ha de ser presentada próximamente por el Gobierno a las Cortes Generales. Ello aconseja a este Centro Directivo dirigirse nuevamente a las Corporaciones Locales, para orientarlas sobre el posible tratamiento que, a la vista de la situación que se ha producido, pueda darse a los distintos problemas que, en su caso, les afecten.

Un tema de gran trascendencia sobre el que se mantiene la incertidumbre, por no haberse referido al mismo el Real Decreto-Ley 24/1982 antes citado, es el relativo

a las retribuciones de personal. Procede, por tanto, reiterar lo dicho en la circular de 15 de noviembre de 1982, en el sentido de que parece conveniente que las Corporaciones Locales se ajusten a las consignaciones presupuestarias de 1982 destinadas a retribuciones de personal y se abstengan, por el momento de reconocer o pagar incremento alguno sobre las acordadas para el pasado ejercicio, tal y como se recomendaba también en el referido télex del Secretario General de Presupuesto y Gasto Público. Se recuerda, asimismo, lo establecido sobre la materia en el artículo diez de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ya citada y en el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero. Todo ello sin perjuicio de ratificar cuanto se dijo en la Circular de 15 de noviembre pasado en cuanto a partida o partidas globales con las que dotar, en su momento, los incrementos de retribuciones que pudieran autorizarse.

Tampoco ha sido objeto de consideración, en el Real Decreto-Ley 24/1982, la posible limitación al incremento del gasto público. Parece, pues, aconsejable, en cuanto a los gastos corrientes —Capítulos II y IV del Presupuesto— adoptar igual criterio que en cuanto a los gastos de personal, manteniendo, de momento, el mismo volumen de gasto corriente que en el Presupuesto de 1982, en evitación de difíciles ajustes posteriores.

Las medidas tributarias del Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, salvo el caso que más adelante se señala, no suponen incremento de los ingresos de las Corporaciones Locales sobre los que ya contaban en el ejercicio anterior. Son válidas, pues, las indicaciones hechas en la Circular de 15 de noviembre pasado sobre previsiones de aquéllos.

En consecuencia, por lo que se refiere a las participaciones de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en la recaudación por tributos del Estado, las entregas a cuenta trimestrales se fijarán, provisionalmente, en igual cuantía que las realizadas en 1982. Y ello, en cuanto a los Ayuntamientos, a pesar de que resulta necesario detraer del Fondo Nacional de Cooperación Municipal la cantidad necesaria para cumplir lo previsto en el ar-

tículo 24 del Real Decreto-Ley 24/1982, sobre compensación a Ayuntamientos por minoración de ingresos procedentes de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

Excepción a lo anteriormente dicho es la relativa al recargo provincial sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas, por cuyo concepto es de esperar un mayor rendimiento como consecuencia de la modificación del tipo general aplicable al mismo, introducida por el artículo 18 del Real Decreto-Ley citado, que eleva del 0,7 por 100 al 1 por 100 el gravamen de las operaciones efectuadas por fabricantes o industriales cuando los adquirentes no tengan la condición de comerciantes minoristas o consumidores finales. En este sentido, se facilitará inmediatamente por este Centro Directivo a las Diputaciones Provinciales información sobre incrementos de previsión que complementen lo ya comunicado en el pasado mes de diciembre.

Por último, se reitera lo dicho en la Circular de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1982 en cuanto al alcance de la prórroga automática de los Presupuestos 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, 12 de enero de 1983. —
El Director General (ilegible).

Abogacía del Estado Sección del Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera

ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil:

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezcan su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 18 de enero de 1983. —
El Jefe de la Sección (ilegible). V.º
B.º el Abogado del Estado-Jefe (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López-Muñoz Goñi, accidental Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Procedimiento Judicial Sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 412-82, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Nicolás Camarero Martínez y doña Ana María Bartolomé Gil, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de marzo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que es el de tasación estipulado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere al Regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1. — En Burgos. Número ocho. Vivienda señalada con la letra «A», de la planta segunda, mano izquierda del edificio emplazado en la calle Francisco Sarmiento, señalado con el número once, esquina a la de Federico Martínez Varea. Con superficie construida de 68 metros cuadrados y 89 decímetros. Se compone de 4 habitaciones, cocina, baño, vestíbulo, pasillo, paso, despensa y dos armarios, y linda: al Norte, con edificio de don David Dobarco y patio contiguo al lindero Norte; Sur, patio contiguo al lindero Oeste, caja de escalera y vestíbulo de entrada; al Este, vivienda letra B centro izquierda y al Oeste, con casa número 9 de la calle Francisco Sarmiento. Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad de dos enteros y dieciocho centésimas por ciento (2,18 por ciento).

Tasada a efectos de subasta en tres millones quinientas setenta mil pesetas (3.570.000 pesetas), por cuyo precio sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a 15 de enero de 1983. — El Juez, José Luis López-Muñoz Goñi. — El Secretario (ilegible).

243.—4.680,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía número 27-1983, seguidos a instancia de don Ricardo Angulo Sáiz, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por el Procurador señora Manero Barriuso, contra otras y «demás herederos desconocidos de don Isaac Colina Colina», por medio de la presente se emplaza a dichos demandados desconocidos a fin de que dentro de los nueve días siguientes a su publicación comparezcan en los autos de referencia, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán hacerses cargo de ellas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dichos demandados «herederos desconocidos de don Isaac Colina Colina», expido y firmo la presente en Burgos, a 14 de enero de 1983. — El Secretario (ilegible).

249.—2.390,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 361 de 1982, que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez accidental, Blay Quintana. — Aranda de Duero a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta de la anterior demanda, copia de poder, documentos y copias de todo ello. Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a «Transportes Vicente Martínez Juan, S. A.», con domicilio en Jaén, representada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en virtud de la copia de poder presentado que, previo testimonio en autos le será devuelta, entendiéndose las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determina.

Se tiene por promovido juicio declarativo de mayor cuantía contra doña María Dolores López Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Lejona (Vizcaya), don Jack Evans, con domicilio en Madrid, la Compañía de Seguros «Legal And General Assurance Society Limited» en la persona de su legal representante, con domicilio social en Madrid y contra las personas herederas, desconocidas e inciertas que no fueran la primera de las citadas y pudieran existir, para la parte demandante, de existencia y domicilio ignorado, de don Eduardo Ramos González, cuyo último domicilio lo tuvo en Lejona.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dese trasla-

do de la demanda a los demandados expresados, emplazándoles al mismo tiempo para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Emplácese a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Ramos González por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a fin de que dentro del término expresado comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo el apercibimiento expresado. Líbrese para el emplazamiento de los demandados conocidos exhortos a los de igual clase Decano de los de Madrid y Bilbao, respectivamente. Lo mandó y firma S. S.ª. doy fe. — El Juez, Enrique Blay María del Pilar Quintana. — Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento para los posibles herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Ramos González, que puedan tener interés y deban ser parte en el pleito, expido la presente en Aranda de Duero, a 24 de diciembre de 1982. — El Secretario judicial (ilegible).

250.—4.810,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 570 de 1982, sobre daños, contra Manuel Molinero García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 570-82, seguidos en virtud de diligencias previas número 167-82, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta Villa, sobre daños, ocasionados a Eduard Jean Dicoster, residente en Bélgica y a Julio Martínez Larandogoitia, residente en Santurce contra Manuel Molinero García, mayor de edad, y

vecino de Aranda, siendo parte «El Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Molinero García a la pena de una multa de dos mil pesetas, que serán hechas efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago o insolvencia dos días de arresto menor, pago de indemnización civil de cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas a Julio Martínez Larandogoitia, y así mismo al pago de las costas de este juicio sin que proceda fijar indemnización alguna respecto a los posibles daños a Eduard Jean Decoster, que no se acreditan en autos.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Eduard Jean Decoster, residente en Bélgica, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 14 de enero de 1983. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 425-82, seguido sobre daños, contra Vicente Pérez Vidal, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 425-82, dimanante de diligencias previas número 159-81, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, sobre daños, contra Vicente Pérez Vidal, y como perjudicada, Sira Pascual Huedo, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Pérez Vidal, a la pena de una multa de dos mil pesetas que será hecha efectiva en papel de pagos al Estado sufriendo caso de impago o insolvencia dos días de arresto menor, y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Sira Pascual Huedo en la cantidad de ciento sesenta y una mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, cantidad de la que deberá responder subsidiariamente Autocares Gallsan.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Vicente Pérez Vidal, en paradero desconocido, mediante su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 14 de enero de 1983. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 587-82, seguido sobre daños, contra Abdelkader Ben Jiali, residente en Francia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 587-82, seguido sobre daños causados a José Ncedo Virtus, residente en Burgos, contra Abdelkader Ben Jiali, residente en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelkader Ben Jiali, a la pena de una multa de dos mil pesetas, que será hecha efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago o insolvencia dos días de arresto menor; a que indemnice a José Ncedo Virtus en la cantidad de setenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas y asimismo al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Abdelkader Ben Jiali, residente en Francia, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 15 de enero de 1983. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma, Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 213 de 1982 sobre imprudencia, lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la Villa de Lerma, a catorce de enero de mil novecien-

tos ochenta y tres. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 213 de 1982 por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra José Luis Maté Cristóbal, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Villafruela. Perjudicado: Hadi Saheali, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid y como responsable civil y perjudicado: Edmon Dallal Najd, vecino de Rotterdam (Holanda) con último domicilio conocido del mismo en P/ a Rofao V. V. Postibus 4171 S-Gravenwetering. 44, 2006 AD y en la actualidad en ignorado paradero sobre imprudencia, daños en accidente de circulación, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Luis Maté Cristóbal de la falta de imprudencia, daños del artículo 600 del Código Penal que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Y con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponderle a la parte perjudicada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Aurelio Alonso Picón, Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado y responsable civil subsidiario. Edmón Dallal Najd, circunstanciado en el encabezamiento de la sentencia, expido la presente en la Villa de Lerma, a 14 de enero de 1983. — El Secretario sustituto, Rosa María Gómez González.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Guilhermino Barbosa, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que el

próximo día 23 de febrero y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 2.373/82.

José Mendes Pereira, en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de febrero y hora de las 12,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 2.308/82.

Maria Amelia Ramalho Guinares, en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de febrero y hora de las 12,40, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.918/82.

Domingo Bras, en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de febrero y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas 1.378/82.

Monique Camuzat, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de febrero y hora de las 11,40, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.441/82.

Al responsable civil subsidiario Cristóbal Montes de León, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de febrero y hora de las 11,50, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 1.837/82.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Armando de Jesús Francisco, de 34 años, hijo de José y Maria, taxista, natural de Vermoill Pombal (Portugal), vecino de Meirinhas de Cima Vermoill Pombal, titular del Mercedes Benz, modelo 200 D, ma-

trícula UZ 2924 (P), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 1 de febrero y hora de las 11,50, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 2.207/82.

Antonio Moreira Ribeiro, de 37 años, casado, obrero, hijo de Ladislao y M.ª Rosa, natural de Folgozinho Gouveia (Portugal), residente en Le Bourg Pageas 87230 Chalus, titular del Citroen CX 6579-QC-87 (F), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 2.221/82.

María Lourdes Nee Antura, de 48 años, casada, empleada, hija de José y Maria José, natural de Covilla (Portugal), domiciliada en Chatenois, H. L. M. Bt. núm. 30 (Francia), y a Antonio Esteves de Oliveira, de 51 años, casado, obrero, hijo de Francisco y Josefina, con el mismo domicilio que la anterior y titular del Chrysler 4310-QP-88, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 13/83.

Trinidad Fungueiriño Abad, de 16 años de edad, asistida de su padre Eduardo Fungueiriño, y a la denunciada-perjudicada Maria Soledad Fungueiriño Azcune, de 19 años de edad, conductora del vehículo BU-000724, ciclomotor Vespino, ambas con domicilio en Madrid, calle Oña, núm. 125, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 8 de febrero y hora de las 10,50, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas número 1.602/82.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE BURGOS

Amelia Gallardo López, Francisco Javier Sáez González, Angeles Julián Muro, Raúl Santamaría Alonso, Rafael Martínez González,

Andrés Alonso, Fernando Díez Martínez, Genoveva Fernández Vázquez, María Angeles González, Francisco Javier García, María Estela Asensio Hernández, Antonio Aurelio Coca Díez, Pilar González Uzquiza, Yolanda y Estibaliz Golcochea Calonge, José María Moral Santamaría y Lauro Torres Gascón, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración de las correspondientes diligencias previas número 216/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Victor Manuel Ferreira de Jesús, Dolores Méndez Queros, Paúl de Jesús Mendes Ferreira, Ana Cristina de Jesús Mendes Ferreira y Mario Manuel Mendes Ferreira, todos ellos súbditos portugueses, domiciliados en Francia, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias previas núm. 7/83.

José Fernández Sierra, de 23 años de edad, chatarrero, hijo de Oscar y Angeles, natural y vecino de Gijón (Asturias), domiciliado en dicha capital, calle Marcelino González, núm. 65, La Kabila, cha-bola núm. 37, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias de Ley 10/80 número 316/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Ernesto de Brito Barbosa, de 41 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 14 de febrero y hora de las 10,50 de la mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 10/83.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Carlos Durán Sánchez y otros, contra Félix Higuero Núñez, sobre lesiones y daños, para que comparezcan ante este Juzgado, el próximo día 10 de marzo y hora de las 10,10, al objeto de celebrar el

correspondiente juicio de faltas número 572/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Ignacio González, con domicilio último en Getafe, calle Carretera de Andalucía, Km. 16, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 25 de febrero próximo y hora de las 5,15 de la tarde, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 148/82.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Joel Negre, con domicilio en Ma-rreucos, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias previas núm. 1/1983, por lesiones y daños.

BILBAO

Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao

Requisitoria

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Magistrado-Juez del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Pompilio Fernández Sedeño, nacido en Ceuta el 21-2-51, hijo de Pompilio y de Ana, domiciliado que fue en Burgos calle Barriada Juan XXIII número 13-1.º, 4.ª, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado Especial o se constituya en la Prisión Provincial del lugar donde se hallare, con el fin de ser reducido a internamiento, decretado en auto dictado en el expediente de peligrosidad que con el número 411/80, y en cumplimiento de medidas impuestas en sentencia firme se le sigue, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a

la busca, captura y conducción del referido expedientado, si fuere habido a la Prisión del lugar en que se encontrare, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Bilbao, a 17 de enero de 1983. El Magistrado-Juez, Jaime Carrera Ibarzábal.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 13 de 1983, interpuesto por la Compañía Mercantil «Duo Fast de España, S. A.», representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, de 10 de noviembre de 1982, desestimatoria del recurso de alzada formulado por citada Sociedad recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 8 de julio de 1982, sobre imposición de sanción de 23.000 pesetas por modificación unilateral de las condiciones de trabajo de un trabajador, en expediente iniciado por acta de Inspección número 182/82.

—oOo—

Número 8/83, interpuesto por don Marcelino Pardo Casas y otros representados por el Procurador don Francisco-J. Prieto Sáez, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fechas 29 de septiembre y 1 de diciembre 1982, sobre inexistencia de situación de ruina de la finca urbana número 16.918 de la calle San Pedro Cardena, de Burgos, y orden de sub-sanación de desperfectos para su conservación y ornato público.

—oOo—

Número 9 de 1983, interpuesto por don José-Luis Martínez Otero y don José-Luis de Pablo Palazuelos, representados por el Procura-

dor D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 15 de octubre de 1982, dictado en la reclamación número 517/81, interpuesta contra el acuerdo de la Abogacía del Estado de Burgos, de 15 de octubre de 1981, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra la liquidación T-6.998/81, girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

—oOo—

Número 7 de 1983, interpuesto por la Entidad «Aparcamientos y Finanzas, S. A.», representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 15 de septiembre de 1982, dictado en las reclamaciones números 287 y 126/79, interpuestas por citada Sociedad recurrente, contra liquidaciones por el Impuesto de Radicación, giradas por el Ayuntamiento de esta ciudad de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1983. —
El Secretario, Antonio Tudanca. —
V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Julio Rabazo Tejada, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad de 828 metros cuadrados de superficie, en zona de Policía de cauces del río Valoreo, margen izquierda y para «El Molino» de la entidad local de Quintanilla del Monte, Ayuntamiento de Redecilla del Campo (Burgos), con destino al riego de la indicada finca y de otra contigua también de su propiedad, totalizan-

dose 2.600 metros cuadrados de terreno.

El pozo es de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 6,00 metros de profundidad; extrayéndose las aguas necesarias para el riego por medio de un grupo electrobomba, capaz de elevarlo por tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1982. El Comisario jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

270.—2.850,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Debido a un error cometido en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas en turno libre de Técnicos de Administración General de esta Corporación y una en turno restringido, y en la oposición para cubrir en propiedad dos plazas en turno libre de Administrativos de Administración General de esta Corporación y otras tres en turno restringido, publicadas ambas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12, de 17 de enero de 1983, se anulan dichas listas provisionales, las cuales se publicarán de nuevo con las correcciones debidas, lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 17 de enero de 1983. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiendo solicitado Almacenes Delor la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adjudicación de las cubiertas de las naves del Servicio de Obras, sitas en Villimar, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 11 de enero de 1983. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

261.—1.350,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre del pasado año se adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión M. de Hacienda relativo a la gestión del impuesto de solares sin edificar emitido en el sentido siguiente, de que se actúe de la siguiente forma:

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar acuerdo con el modelo que se establezca por el Ayuntamiento en declaración por cada uno de los solares y terrenos que deban incluirse en el Registro. Tales declaraciones serán presentadas en el plazo improrrogable de 30 días a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación del oportuno anuncio en el tablero de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuando los sujetos pasivos no presentan las declaraciones a que se refiere el número anterior o éstas fueran defectuosas, el Ayuntamiento procederá de oficio a incluir los solares terrenos sujetos en el Registro o a rectificar las presentadas si fueran defectuosas,

sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o del defectuoso cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Art. 27, una vez determinadas las variaciones, altas y bajas, etc. se anunciará por edictos la exposición al público de tal documento por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

2. — Toda alteración de los datos consignados en el Registro del Impuesto se notificará individualmente a los contribuyentes afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 11 de enero de 1983. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

Ayuntamiento de Tardajos

Por don Eudasio Tajadura García, se ha solicitado licencia para nueva apertura de local para venta de carnes al público, sita en avenida General Yagüe, sin número.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Tardajos, a 10 de enero de 1983. El Alcalde, Raimundo de la Torre. 268.—1.250,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15,2 del R. D. Ley 3-1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13,2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del 3 del corriente acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de noviembre de 1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia número 278 de 6 de diciembre de 1982.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

222,3 reparación, calefacción etc. 300.000; 161.652; 461.652. 257,6 suministro de agua, gas electricidad 550.000; 255.416; 805.416. 259,1 otros gastos de funcionamiento 597.709; 1.583.117; 2.180.826
Totales 1.447.709; 2.000.185; 3.447.894.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Valle de Valdebezana, a 4 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Presencia

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de enero de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 2, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones de personal, 958.863 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.380.287 pesetas.
- 3.—Intereses, 20.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 25.850.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.585.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 413.400.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 232.984.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 332.800.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.048.127.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 557.689.

Total del presupuesto preventivo: 2.585.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Presencia, a 7 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 13 de enero del año en curso, adoptó acuerdo para la aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, para la subasta de los pastizales del Monte «Río Nela», núm 505 del C.U.P. y núm. BU-3003 del Elenco, para el quinquenio 1983-1987 ambos inclusive.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Merindad de Valdeporres, 15 de enero de 1983. — El Alcalde, Aurelio Montiel.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Esta Corporación, en sesión celebrada al efecto, acordó iniciar expediente para la enajenación de una finca urbana en ruinas, de bienes de propios, sita en la carretera s./n. con una superficie de 150 metros cuadrados.

Formalizado este expediente y a fin de oír reclamaciones, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, para los que tengan interés en el asunto, aduzcan lo que estimen procedente.

Fresneda de la Sierra T., 13 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).